



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Resolución Gerencial General Regional  
N° 0308 2025-GRA/GGR

Ayacucho, 10 ABR. 2025

VISTOS:

La Carta N° 017-2025-CV/RL, Carta N° 006-2025-CVA/JS-Ent., Informe N° 96-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL/COORD.VCPA, Oficio N° 1299-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 103-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL/COORD.VCPA, Oficio N° 1428-2025-GRA-GGR/GG-GRI-SGSL, Decreto N° 637-2025-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 4907-25.GRA/GG-GRI, Decreto N 5019-25-GRA-GGR-GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte integrante del expediente sobre la valorización N° 01 de gastos de suspensión del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS -SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA – DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA – DISTRITO DE CABANA, CCERONTA – DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2386120, en 460, folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2025, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala: *en el numeral 178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. 178.2. El contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista requiere mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa, el residente anota*



en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación. 178.3. La suspensión del plazo regulado en el numeral anterior da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente numeral;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO VIAL LUCANAS, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscribieron el Contrato N° 281-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, por el monto contractual asciende a S/. 187'426,981.17 (Ciento ochenta y siete millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos ochenta y uno con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de 720 días calendario, como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en adquisición simplificada N° 179-2022-GRA-SEDE CENTRA (Primera Convocatoria), derivada de la Licitación Pública N° 010-2021GRA-SEDE CENTRAL;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO VIAS DE AYACUCHO, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscribieron el Contrato N° 281-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, por el monto contractual asciende a S/. 6'204,455.21 (Seis doscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 21/100 soles), para la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS -SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA – DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA – DISTRITO DE CABANA, CCERONTA – DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2386120;

Que, mediante Carta N° 017-25-CVL/RL, de fecha 06 de marzo de 2025, Representante Común de CONSORCIO VIAL LUCANAS remite al Gobierno Regional de Ayacucho, con atención al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, sobre la valorización acreditada N° 01 de gastos incurridos durante el periodo del 06 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, por la suspensión del plazo de ejecución N° 01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS -SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA – DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA – DISTRITO DE CABANA, CCERONTA – DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2386120;

Que, mediante Carta N° 005-2025-CVA/JS-Ent., de fecha 25 de marzo de 2025, el Especialista en metrados y valorizaciones de CONSORCIO VIAS DE AYACUCHO eleva al Gobierno Regional de Ayacucho con atención al Dirección Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Programas, la valorización N° 01 de gastos de suspensión del 06 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, del contrato N° 281-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS -SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA – DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA – DISTRITO DE CABANA, CCERONTA – DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2386120 solicitado por la Empresa Contratista CONSORCIO VIAL LUCANAS, mediante la



Carta N° 023-2025-CONSORCIO VIAL LUCANAS, por el monto total de S/. 539,589.47 (Quinientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 47/100 soles soles), incluido I.G.V., concordante a lo estipulado en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 96-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL/COORD.VCPA, de fecha 28 de marzo de 2025, el Coordinador de Obra eleva al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la valorización N° 01 de gastos de suspensión del contrato N° 281-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, correspondiente al periodo del 06 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS - SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA – DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA – DISTRITO DE CABANA, CCERONTA – DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2386120, a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO VIAL LUCANAS, por el monto total de S/. 539,589.47 (Quinientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 47/100 soles soles), incluido I.G.V., concordante a lo estipulado en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Oficio N° 1299-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 31 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite al Gerente Regional de Infraestructura, la conformidad de la valorización N° 01 de gastos de suspensión del 06 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, pago al contratista del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS -SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA – DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA – DISTRITO DE CABANA, CCERONTA – DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2386120, los cuales ascienden a un monto total de S/. 539,589.47 (Quinientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 47/100 soles soles), incluido I.G.V.;



Que, mediante Informe N° 103-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL/COORD.VCPA, de fecha 03 de abril de 2025, el Coordinador de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la valorización N° 01 de gastos de generales de suspensión de plazo N° 01 del Contrato N° 281-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, contratista de CONSORCIO VIAL LUCANAS, correspondiente al periodo del 06 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS -SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA – DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA – DISTRITO DE CABANA, CCERONTA – DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2386120, por el monto total de S/. 539,589.47 (Quinientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 47/100 soles soles), incluido I.G.V., concordante a lo estipulado en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante el Oficio N° 1428-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 08 de abril de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad presentado por la supervisión del CONSORCIO VIAS AYACUCHO, sobre la valorización N° 01, reconocimiento de gasto de suspensión lo mismo solicitado por el contratista de CONSORCIO VIAL LUCANAS correspondiente al periodo del 06 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS -SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA – DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA – DISTRITO DE CABANA, CCERONTA – DISTRITO DE**

**PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”, con C.U.I N° 2386120 por el monto total de S/. 539,589.47 (Quinientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 47/100 soles soles), incluido I.G.V.;

Que, de conformidad a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 1341, Ley que modifica la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2023-GRA/GR y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el reconocimiento de la valorización N° 01 de gastos de generales de suspensión de plazo N° 01 del Contrato N° 281-2022-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS -SACCSAMARCA-PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA – DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA – DISTRITO DE CABANA, CCERONTA – DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”, con C.U.I N° 2386120, por el monto total de S/. 539,589.47 (Quinientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 47/100 soles soles), incluido I.G.V., concordante a lo estipulado en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, registrar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones aprobadas con la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la empresa contratista CONSORCIO VIAL LUCANAS, empresa supervisora CONSORCIO VIAS AYACUCHO, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Ing. EDUARDO CESAR HUACOTO DIAZ  
Gerente General